



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 6 de mayo de 2016

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Abelardo González Muñoz como titular de la Notaría Pública Número 07 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Sergio Monsiváis Valdez. 4
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Álvaro José Campos Gay como titular de la Notaría Pública Número 41 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Álvaro Campos Jiménez. 4
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Álvaro Morales Barba como titular de la Notaría Pública Número 32 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Álvaro Morales Rodríguez. 5
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Andrés González Treviño Herrera como titular de la Notaría Pública Número 11 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Rodolfo González Treviño Haces-Gil. 6
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Arely Idalia Guerra Serrano, como titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la Lic. Ana María Serrano Ramírez. 7
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Carlos Alberto González Martínez como titular de la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Ramiro Valdez de la Peña. 8
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Carlos Rangel Orona como titular de la Notaría Pública Número 40 del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Hesiquio de la Garza López. 9

- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Carlos Román Cepeda González como titular de la Notaría Pública Número 25 del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Raúl Mijares Contreras. 9
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Diego Rodríguez Canales como titular de la Notaría Pública Número 22 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Antonio Manuel Quijano González. 10
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Dulce Abril Jiménez Hernández, como titular de la Notaría Pública Número 04 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Manuel García Bermea. 11
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Fernando José González López como titular de la Notaría Pública Número 28 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Urbano González Santos. 12
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Franco Daniel Dávila Torres como titular de la Notaría Pública Número 02 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. José Armando Dávila Montesinos. 13
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Hugo Eduardo González Rodríguez como titular de la Notaría Pública Número 15 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Jaime Juaristi Santos. 13
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. José Ortiz Zermeño como titular de la Notaría Pública Número 19 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. José Ortiz Barroso. 14
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. José Manuel Maldonado Wong como titular de la Notaría Pública Número 01 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. José Manuel Maldonado Maldonado. 15
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Juan Luis López Rodríguez como titular de la Notaría Pública Número 03 del Distrito Notarial de San Pedro con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular el Lic. Armando Manuel Fernández Montoya. 16
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Julián Cruz Márquez Abundis como titular de la Notaría Pública Número 34 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Raúl Tomas Alton Garza. 17
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Lorena Ramona Reyes Soto como titular de la Notaría Pública Número 16 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la Lic. Raúl Praxedis García Elizondo. 18
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Luis Eduardo Romero Schober como titular de la Notaría Pública Número 70 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la Lic. María Hilia Schober Gutiérrez. 18
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Ma. del Roble Villanueva Moreno como titular de la Notaría Pública Número 27 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Ramiro Heliodoro Cisneros de la Garza. 19
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Marcela Cepeda Rebollo como titular de la Notaría Pública Número 04 del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la Lic. Olivia Chibli Chibli. 20
- ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Marco Antonio Dávila Montesinos como titular de la Notaría Pública Número 11 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Alejandro Guillermo Ramos Valdez. 21
- ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Mariela Martín Montemayor como titular de la Notaría Pública Número 59 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor. 22

ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Nicanor Moyeda Frías, como titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Notarial de Rio Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Jesús María Hinojosa Fajardo.	23
ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Oscar Rivera Medina como titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Arturo Mancha Fuentes.	24
ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Osvaldo López Chávez como titular de la Notaría Pública Número 09 del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Gustavo Muñoz Domínguez.	24
ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Raúl Felipe Garza Serna como titular de la Notaría Pública Número 45 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. José Díaz Moreno.	25
ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Rebeca Boone Villarreal como titular de la Notaría Pública Número 68 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la Lic. Rebeca Villarreal Gómez.	26
ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Ricardo Rodríguez Rocha como titular de la Notaría Pública Número 08 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la Lic. Silvia Acuña Escobedo.	278
ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Sabina Gutiérrez Pérez como titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Eduardo Iduñate Ramirez.	28
ACUERDO mediante el cual se designa a la Lic. Sandra Yasmin Serrano Regalado como titular de la Notaría Pública Número 02 del Distrito Notarial de San Pedro con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular el Lic. María del Rocío Fernández Ruíz.	29
ACUERDO mediante el cual se designa al Lic. Sergio Alberto Mier Elías como titular de la Notaría Pública Número 47 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital de Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Iván Sergio Gutiérrez Vela.	30
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 35 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez.	30
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Acuña, con Residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Luis Octavio Villarreal Rodarte.	31
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 101 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Iván Garza García.	32
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 102 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Fernando Martínez Garza.	33
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 103 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Edgar Julián Montoya de la Rosa.	34
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 104 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. José Luis del Bosque Valdés.	34
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 105 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. César Edmundo Villafranca y González.	35
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 106 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Javier Omar de la Cruz Zapata.	36
ACUERDO mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 107 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Miguel Ángel Dávila González.	37

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ABELARDO GONZÁLEZ MUÑOZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 07 (SIETE) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Sergio Monsiváis Valdez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ABELARDO GONZÁLEZ MUÑOZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. ABELARDO GONZÁLEZ MUÑOZ** como titular de la Notaría Pública Número 07 (SIETE) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Sergio Monsiváis Valdez**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 41 (CUARENTA Y UNO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Álvaro Campos Jiménez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY** como titular de la Notaría Pública Número 41 (CUARENTA Y UNO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Álvaro Campos Jiménez**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Álvaro Campos Jiménez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 41 (CUARENTA Y UNO) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ÁLVARO MORALES BARBA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 32 (TREINTA Y DOS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Álvaro Morales Rodríguez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ÁLVARO MORALES BARBA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO.- Se designa al **LIC. ÁLVARO MORALES BARBA** como titular de la Notaría Pública Número 32 (TREINTA Y DOS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Álvaro Morales Rodríguez**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. ÁLVARO MORALES BARBA**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Álvaro Morales Rodríguez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 32 (TREINTA Y DOS) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 11 (ONCE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Rodolfo González Treviño Haces-Gil**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **Lic. Andrés González Treviño Herrera** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA** como titular de la Notaría Pública Número 11 (ONCE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Rodolfo González Treviño Haces-Gil**.

SEGUNDO.- Se designa a al **LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Rodolfo González Treviño Haces-Gil**, anterior titular de la Notaría Pública Número 11 (ONCE) del Distrito Notarial de Torreón.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **Lic. ARELY IDALIA GUERRA SERRANO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 5 (CINCO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Ana María Serrano Ramírez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ARELY IDALIA GUERRA SERRANO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. ARELY IDALIA GUERRA SERRANO**, como titular de la Notaría Pública Número 5 (CINCO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Ana María Serrano Ramírez**.

SEGUNDO.- Se designa a la **LIC. ARELY IDALIA GUERRA SERRANO**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. Ana María Serrano Ramírez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 5 (CINCO) del Distrito Notarial de Monclova.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 39 (TREINTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Ramiro Valdez de la Peña**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** como titular de la Notaría Pública Número 39 (TREINTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Ramiro Valdez de la Peña**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Ramiro Valdez de la Peña**, anterior titular de la Notaría Pública Número 39 (TREINTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS RANGEL ORONA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 40 (CUARENTA) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Hesiquio de la Garza López.**

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS RANGEL ORONA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al **LIC. CARLOS RANGEL ORONA** como titular de la Notaría Pública Número 40 (CUARENTA) del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Hesiquio de la Garza López.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 25 (VEINTICINCO) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Raúl Mijares Contreras.**

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ** como titular de la Notaría Pública Número 25 (VEINTICINCO) del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Raúl Mijares Contreras**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 22 (VEINTIDOS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Antonio Manuel Quijano González**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES** como titular de la Notaría Pública Número 22 (VEINTIDOS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Antonio Manuel Quijano González**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 4 (CUATRO) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Manuel García Bermea**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, como titular de la Notaría Pública Número 04 (CUATRO) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Manuel García Bermea**.

SEGUNDO.- Se designa a la **LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Manuel García Bermea**, anterior titular de la Notaría Pública Número 04 (CUATRO) del Distrito Notarial de Río Grande.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 28 (VEINTIOCHO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Urbano González Santos**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** como titular de la Notaría Pública Número 28 (VEINTIOCHO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Urbano González Santos**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Urbano González Santos**, anterior titular de la Notaría Pública Número 28 (VEINTIOCHO) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 02 (DOS) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Armando Dávila Montesinos**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al **LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES** como titular de la Notaría Pública Número 02 (DOS) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Armando Dávila Montesinos**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 15 (QUINCE) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Jaime Juaristi Santos**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** como titular de la Notaría Pública Número 15 (QUINCE) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Jaime Juaristi Santos**.

SEGUNDO.- Se designa a al **LIC. HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Jaime Juaristi Santos**, anterior titular de la Notaría Pública Número 15 (QUINCE) del Distrito Notarial de Río Grande.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 19 (DIECINUEVE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José Ortiz Barroso**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO** como titular de la Notaría Pública Número 19 (DIECINUEVE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José Ortiz Barroso**.

SEGUNDO.- Se designa a al **LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. José Ortiz Barroso**, anterior titular de la Notaría Pública Número 19 (DIECINUEVE) del Distrito Notarial de Torreón.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 01 (UNO) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Manuel Maldonado Maldonado**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG** como titular de la Notaría Pública Número 01 (UNO) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Manuel Maldonado Maldonado**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por un sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 03 (TRES) del Distrito Notarial de San Pedro, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular el **Lic. Armando Manuel Fernández Montoya**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ** como titular de la Notaría Pública Número 03 (TRES) del Distrito Notarial de San Pedro con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular el **Lic. Armando Manuel Fernández Montoya**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 34 (TREINTA Y CUATRO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Raúl Tomas Alton Garza**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS** como titular de la Notaría Pública Número 34 (TREINTA Y CUATRO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Raúl Tomas Alton Garza**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 16 (DIECISÉIS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Raúl Praxedis García Elizondo**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO** como titular de la Notaría Pública Número 16 (DIECISÉIS) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Raúl Praxedis García Elizondo**.

SEGUNDO.- Se designa a la **LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. Raúl Praxedis García Elizondo**, anterior titular de la Notaría Pública Número 16 (DIECISÉIS) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 70 (SETENTA) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. María Hilia Schober Gutiérrez.**

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER** como titular de la Notaría Pública Número 70 (SETENTA) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. María Hilia Schober Gutiérrez.**

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. María Hilia Schober Gutiérrez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 70 (SETENTA) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Pública Número 27 (VEINTISIETE) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Ramiro Heliodoro Cisneros de la Garza**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO** como titular de la Notaría Pública Número 27 (VEINTISIETE) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Ramiro Heliodoro Cisneros de la Garza**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Pública Número 04 (CUATRO) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la **Lic. Olivia Chibli Chibli**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO** como titular de la Notaría Pública Número 04 (CUATRO) del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la **Lic. Olivia Chibli Chibli**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 11 (ONCE) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Alejandro Guillermo Ramos Valdez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS** como titular de la Notaría Pública Número 11 (ONCE) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Alejandro Guillermo Ramos Valdez**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 59 (CINCUENTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR** como titular de la Notaría Pública Número 59 (CINCUENTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor**.

SEGUNDO.- Se designa a la **LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor**, anterior titular de la Notaría Pública Número 59 (CINCUENTA Y NUEVE) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 13 (TRECE) del Distrito Notarial de Rio Grande, con residencia en esa la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Jesús María Hinojosa Fajardo**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS**, como titular de la Notaría Pública Número 13 (TRECE) del Distrito Notarial de Rio Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Jesús María Hinojosa Fajardo**.

SEGUNDO.- Se designa a al **LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Jesús María Hinojosa Fajardo**, anterior titular de la Notaría Pública Número 13 (TRECE) del Distrito Notarial de Rio Grande.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. OSCAR RIVERA MEDINA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 10 (DIEZ) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Arturo Mancha Fuentes**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. OSCAR RIVERA MEDINA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al **LIC. OSCAR RIVERA MEDINA** como titular de la Notaría Pública Número 10 (DIEZ) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Arturo Mancha Fuentes**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 09 (NUEVE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Gustavo Muñoz Domínguez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ** como titular de la Notaría Pública Número 09 (NUEVE) del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Gustavo Muñoz Domínguez**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RAÚL FELIPE GARZA SERNA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 45 (CUARENTA Y CINCO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Díaz Moreno**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RAÚL FELIPE GARZA SERNA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. RAÚL FELIPE GARZA SERNA** como titular de la Notaría Pública Número 45 (CUARENTA Y CINCO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. José Díaz Moreno**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. REBECA BOONE VILLARREAL** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 68 (SESENTA Y OCHO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Rebeca Villarreal Gómez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. REBECA BOONE VILLARREAL** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. REBECA BOONE VILLARREAL** como titular de la Notaría Pública Número 68 (SESENTA Y OCHO) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular la **Lic. Rebeca Villarreal Gómez**.

SEGUNDO.- Se designa a la **LIC. REBECA BOONE VILLARREAL**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. Rebeca Villarreal Gómez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 68 (SESENTA Y OCHO) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RICARDO RODRÍGUEZ ROCHA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Pública Número 08 (OCHO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la **Lic. Silvia Acuña Escobedo**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RICARDO RODRÍGUEZ ROCHA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. RICARDO RODRÍGUEZ ROCHA** como titular de la Notaría Pública Número 08 (OCHO) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular la **Lic. Silvia Acuña Escobedo**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. SABINA GUTIÉRREZ PÉREZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 13 (TRECE) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Eduardo Iduñate Ramírez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. SABINA GUTIÉRREZ PÉREZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. SABINA GUTIÉRREZ PÉREZ** como titular de la Notaría Pública Número 13 (TRECE) del Distrito Notarial de Torreón con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Eduardo Iduñate Ramirez**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 02 (DOS) del Distrito Notarial de San Pedro, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular la **Lic. María del Rocío Fernández Ruíz.**

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO** como titular de la Notaría Pública Número 02 (DOS) del Distrito Notarial de San Pedro con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de distrito de su anterior titular el **Lic. María del Rocío Fernández Ruíz.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELÍAS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 47 (CUARENTA Y SIETE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Iván Sergio Gutiérrez Vela**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELÍAS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELÍAS** como titular de la Notaría Pública Número 47 (CUARENTA Y SIETE) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital de Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Iván Sergio Gutiérrez Vela**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 35 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. LUIS OCTAVIO VILLARREAL RODARTE** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Acuña, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. LUIS OCTAVIO VILLARREAL RODARTE** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Acuña, con Residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. LUIS OCTAVIO VILLARREAL RODARTE.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. IVÁN GARZA GARCÍA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. IVÁN GARZA GARCÍA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 101 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. IVÁN GARZA GARCÍA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de may del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 102 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 103 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 104 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 105 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JAVIER OMAR DE LA CRUZ ZAPATA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JAVIER OMAR DE LA CRUZ ZAPATA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 106 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JAVIER OMAR DE LA CRUZ ZAPATA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 107 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de mayo del año 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx